



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **15 AGO. 2017**

Señor
GUILLAUME BERNAET
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que la respuesta enviada a la petición recibida bajo el radicado N° 0000334 del 16 de enero de 2017 fue devuelta por la empresa de correspondencia bajo la causal "No reside", ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 003828 de fecha 21 de julio de 2017** emitido por el Director General de la CRA - Atlántico, a través del cual, se da respuesta a la petición presentada por el señor GUILLAUME BERNAET. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **22 AGO. 2017** **15 AGO. 2017**

La notificación del Oficio N° **003828 de fecha 21 de julio de 2017**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **23 AGO. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado.
Vf., B*: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 21 JUL. 2017

E-003828

Señor
GUILLAUME BERNAET
Proyecto PLAYA EL OASIS
Carrera 7F No.34-15, Barrio Las Palmas
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta al Oficio Radicado C.R.A. No.0000334 del 16 de Enero de 2017.

Cordial saludo.

Que mediante Oficio radicado C.R.A. No.00334 del 16 de Enero de 2017, el señor GUILLAUME BERNAET, de nacionalidad francesa, identificado con el Pasaporte No.13AK57600, presentó a esta Corporación solicitud de Concepto de Viabilidad Ambiental para el trámite con destino a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR-, de concesión de áreas de playa, zona de bajamar y aguas marinas, para la puesta en marcha del proyecto "PLAYA EL OASIS", en el sector de Salinas del Rey, jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta (Atlántico).

Dicho proyecto consiste en dotar al sector de un espacio adecuado que ofrezca la práctica segura del Kitesurf, con la inclusión de 38 kioscos para el parqueadero, para star, para bebidas, para restaurante, para descansar, con punto para canecas de basuras, área para tanques de lavado de tablas, complementado con servicios turísticos de alta calidad, estimulando la práctica sana de deportes.

Que esta Autoridad Ambiental realizó visita previa al proyecto antes mencionado, emitiendo el Informe Técnico No.00598 del 30 de Junio de 2017, cuya parte pertinente y conclusión se expone a continuación:

- *"Existe un canal natural que transporta el agua de mar en temporada de pleamar (ascenso de nivel) a una zona de manglares en el sector de las Salinas del Rey georreferenciado con coordenadas 10°52'18.91"N y 75° 6'0.34"O.*
- *Este canal inunda un sector de la Urbanización Salinas del Rey, **EL CUAL DEBE PERMANECER EN ESTE ESTADO NATURAL** para garantizar el equilibrio del ecosistema.*
- *En el extremo Norte de la solicitud, hallamos un grupo de dunas, **LAS CUALES ES NECESARIO PROTEGER**, comprendidas por el polígono formado por los puntos 1, 54, 53, 52, 51, y 2 (...) con un área aproximada de 9.120m².*
- *El ecosistema de manglar ubicado en el área de influencia del canal natural se considera categorizado como ecosistemas estratégicos, por ende, debemos garantizar su conservación (...).*
- *Se tiene proyectado la puesta en marcha de hoteles y cabañas residenciales en los predios en donde se hallaba el restaurante – bar Olas Inn.*

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



114



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



- Por consiguiente, se debe garantizar el goce, disfrute visual, libre tránsito y equilibrio pleno al uso de las playas marinas consideradas Bien de Uso Público, por parte de los ciudadanos de la urbanización Salinas del Rey.
- Es necesario tener un equilibrio en la asignación de permisos o concesiones marinas en la playa El Oasis, ya que sobre ella acceden la población de pescadores, raizales, residentes y turistas de la urbanización Salinas del Rey y del corregimiento de Santa Verónica, a los cuales también les asiste el libre derecho de uso y disfrute de estas playas.
- Por lo anterior, no es viable desde el punto de vista socio – ambiental, dar viabilidad ambiental en la totalidad de la playa El Oasis solicitada por el ciudadano francés Guillaume Bernaert.
- A juicio de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, el polígono formado por las coordenadas citadas en las Tablas N°6 y N°7, es el sector a otorgar viabilidad ambiental, el cual contiene el área de construcción para los mobiliarios kiosco principal y kiosco restaurante.

Tabla N°6. Coordenadas del área a otorgar viabilidad ambiental.

COORDENADAS PLAYA MARINA		
#	OESTE	NORTE
1	75° 6'1.95"	10°52'13.26"
2	75° 5'59.78"	10°52'13.66"
3	75° 6'0.03"	10°52'11.77"
4	75° 6'0.38"	10°52'9.49"
5	75° 6'0.73"	10°52'8.36"
6	75° 6'1.51"	10°52'8.50"
7	75° 6'1.02"	10°52'10.47"

Tabla N°7. Coordenadas del área a otorgar viabilidad ambiental.

COORDENADAS AGUAS MARINAS		
#	OESTE	NORTE
A	75° 6'2.07"	10°52'13.15"
B	75° 6'2.44"	10°52'8.62"
6	75° 6'1.51"	10°52'8.50"

- A juicio de la C.R.A. **NO SE CONSIDERA VIABLE** nivelar la playa para impedir el paso de agua marina a través del canal natural, ubicado en las coordenadas N 10° 52' 18.91" y W 75° 06' 0.34", hacia las comunidades de mangle que se asientan en las orillas del canal. Porque las comunidades de mangle de las cuales se ha comentado anteriormente, ubicadas en el área de influencia del canal, al ser privadas del flujo dulceacuícola normal, morirían por stress hídrico.
- El área propuesta como parqueadero en el plano 01 escala 1:1500 de fecha octubre 2.016, se acepta como organización de playa, sin embargo, no se debe otorgar viabilidad ambiental, ya que los futuros negocios que se ubiquen en el sector no tendrían acceso al parqueo y es la única área apta para esta actividad".

Es necesario que el solicitante presente modificación a su proyecto, de acuerdo a las consideraciones ya expuestas por esta Corporación.

Una vez el solicitante reajuste su proyecto en las coordenadas ya citadas, deberá presentarlo a esta Corporación para su análisis y evaluación correspondiente.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Ricardo Guerra Ariza - Abogado Contratista Subdirección de Gestión Ambiental
Supervisora: Amira Mejía Barandica – Profesional Universitario
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental
V"B": Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).

Calle 66 No. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Teléfono: YG 16784903000

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: GUILLERMO BERNAET
 Dirección: KR 7F 34-15 BARRIO LAS PALMAS
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080006259
 Fecha Pre-Admisión: 24/07/2017 13:59:42

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Fecha Pre-Admisión: 24/07/2017 13:59:42
 Orden de servicio: 8073852



8888 485	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C./T.L: 802000339 Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones:	8888 530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: GUILLERMO BERNAET Dirección: KR 7F 34-15 BARRIO LAS PALMAS Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080006259 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888485	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reconocido <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> D1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Valores	Destinatario	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: <i>talha de foto</i> <i>ya enviado</i> Observaciones del cliente: <i>3828</i> <i>Hilto Garcia He...</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: <i>16h</i>	PO.BARRANQUILLA NORTE
	Destinatario	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do	<i>MANUEL VERA</i>		



Principales Bogotá D.C. Colombia. Dirección: Calle 472, Correo Línea Nacional. 018000 # 210 / Tel. contacto: 076 4722005. Más Transporte, Llc. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2016/Más TC. Pasa. Mensajes de prensa 000607 de 11 septiembre del 2016. El correo electrónico es un medio de comunicación que no garantiza la entrega de los mensajes. 472 Express es el primer operador en Colombia en ofrecer el servicio de correo electrónico. Para obtener más información consulte el sitio web de correo electrónico. 472 Express es el primer operador en Colombia en ofrecer el servicio de correo electrónico. 472 Express es el primer operador en Colombia en ofrecer el servicio de correo electrónico.